

RESOLUCIÓN No.

000682

08 AYO 2 2017

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Bellas Artes"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **JAVIER JESÚS JIMENEZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.712.801** expedida en Barranquilla - Atlántico que le confirió el título de **LICENCIADO EN MÚSICA**, el día 24 de Agosto de 2011, según consta en el Acta de Grado N° 88 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **JAVIER JESÚS JIMENEZ GARCIA**, mediante escrito radicado del 16 de Marzo del año 2017, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibos de consignación originales del Banco Davivienda por valor de \$81.200.
- Fotocopia del Acta de Grado
- Copia original de la denuncia por perdida.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y registro Académico, mediante correo electrónico de 27 de Abril de 2017, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico, Acta de grado: 88, Libro 1-K, Folio 8, Registro 273, Fecha de Grado: 24 de Agosto de 2011.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADO EN MÚSICA** al señor **JAVIER JESÚS JIMENEZ GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.712.801 expedida en Barranquilla - Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma del señor **JAVIER JESÚS JIMENEZ GARCIA** se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 935, Folio 24, Acta de grado N° 88, Fecha de Grado: 24 de Agosto de 2011

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,


RAFAELA VOS OBESO.
Rectora (E)

R/ Jaime De Santis V.
Secretario General
Pl. R.M.

RESOLUCIÓN No.